

DNCP/ DNC N° 32515/2017

Asunción, 06 de Diciembre de 2017

Señora
Lic. RAQUEL CABRERA
Encargada de Despacho de la UOC
DINAC
Presente:

REFERENCIA: ADENDA 2 - LPN ID 338069 - "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIONES AERONÁUTICA PARA LA DINAC". EXPEDIENTE: 336.173- DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.-

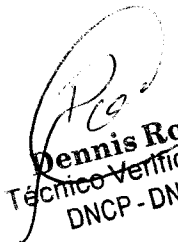
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido, se ha procedido a la difusión del presente proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

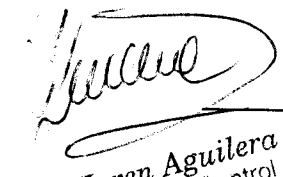
- De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 3209/16 y su modificación la Resolución DNCP 3895/16, *"Por la cual se dispone la utilización obligatoria de las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (Senatics) en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos"*, **se debe poseer la autorización de la SENATICS para el equipo informático.**

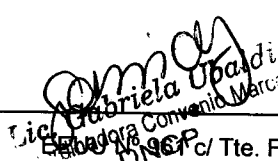
A la vez, tener en cuenta la Resolución DNCP 1991/17 *"Por la cual se estandariza la utilización de la Unidad de Medida; Se establece el uso de Plantillas de Ciertos Productos del Catálogo de Bienes y Servicios y se Aprueba el procedimiento para la Elaboración de Fichas Electrónicas de Productos que serán utilizadas en los Procedimientos de Contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*. **Considerando que la PC es un sub ítems establecer la especificaciones de la plantilla dentro del pliego.**

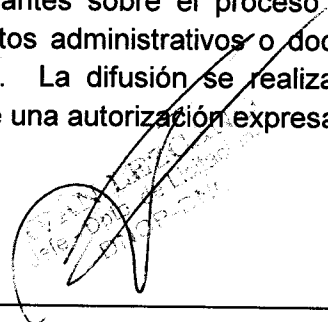
- Atendiendo a que realizan modificaciones en las especificaciones técnicas, **deberán ampliar el plazo de consultas**, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 *En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...* Esto a modo de que en caso de dudas los potenciales oferentes realicen las consultas correspondientes sobre las modificaciones realizadas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.


Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

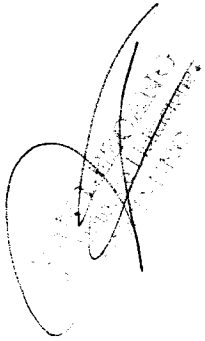

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC


Lic. Gabriela Ubaldi
Ejecutiva Convenio Marco
DNCP



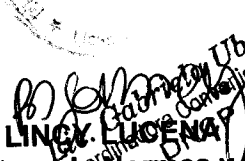
Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

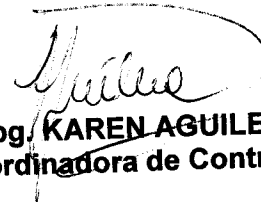
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.



DENNIS ROA
Licitaciones Públicas




LINCK ECHEVARRÍA
Directora de Normas y Control


Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/LP/DR